

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 135- GADMLA -2020**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante Informe N° 0217-GPSM-MJM-2020, suscriptor por el Procurador Síndico Municipal del GADMLA, manifiesta: En cumplimiento a las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Municipal de Lago Agrio, me permito anexar el Proyecto de Ordenanza denominado: "ORDENANZA DE CONTROL DE REUNIONES SOCIALES, FAMILIARES Y EJECUTIVAS EN ÁREAS SOCIALES, CASAS, CLUBES, ÁREAS COMUNES O SIMILARES ÁREAS DE DOMINIO PRIVADO DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA SUCUMBÍOS", mismo que se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otros Instrumentos Jurídicos concordantes, a fin de que por su digno intermedio sea puesto en consideración al Concejo Municipal para que el respectivo análisis, discusión y aprobación conforme lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **quince de septiembre del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del Informe N° 0217- GPSM -MJM-2020, del señor Procurador Síndico, sobre Proyecto de Ordenanza de Control de Reuniones Sociales, Familiares y Ejecutivas en áreas sociales, casas, clubes, áreas comunes o similares áreas de dominio privado del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.-**

**Que**, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

**RESUELVE:**

Aprobar en Primer Debate el Proyecto de Ordenanza de Control de Reuniones Sociales, Familiares y Ejecutivas en áreas sociales, casas, clubes, áreas comunes o similares áreas de dominio privado del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, remitido con Informe N° 0217-GPSM-MJM-2020, del señor Procurador Síndico de la Municipalidad; y, pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización. Con la siguiente modificación: **En el Art. 7.-** En el último inciso se cambie la frase **“la revisión del”** por la palabra **“el”**.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 15 de septiembre de 2020.

  
Sra. Carmen Rumipamba Yánez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

